

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Procedimiento de reintegro por alcance número C-251/96, ramo de Correos, Tenerife,

#### Edicto

#### Sección de Enjuiciamiento-Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-251/96, en méritos de lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de octubre de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-251/96, del ramo de Correos, provincia de Tenerife, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina de Correos de San Miguel-Socas (Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1996.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Luis Vacas García-Alós.—El Secretario general, José Antonio Pajares Giménez.—65.611-E.

Actuaciones previas número 35/96, ramo Comunidad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda), Madrid, seguidas contra la entidad «Sociedad Cooperativa de Prótesis Dental de Madrid» (COPRODEMA)

#### Edicto

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

Providencia: «Señor don Fernando de la Cueva Iranzo, Delegado Instructor, Madrid a once de octubre de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance, procédase en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Antonio García Cebrián, doña Carmen González Álvarez y don Antonio Romero Maestre, en su calidad de socios liquidadores de la entidad "Sociedad Cooperativa Prótesis Dental de Madrid" (COPRODEMA), en

la cuantía de 3.000.000 de pesetas, para que depositen o afiancen, en cualquiera de las formas legalmente admitidas y, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses legales, que, en este momento procesal se estiman en 1.165.917 pesetas, lo que arroja un total de 4.165.917 pesetas, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de los bienes de la citada sociedad cooperativa en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales o, por el contrario, a ingresar dicho alcance, bien sea en concepto de reintegro o de depósito, a expensas de lo que se resuelva en fase jurisdiccional, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al representante legal de la Comunidad Autónoma de Madrid, a don Antonio García Cebrián, doña Carmen González Álvarez y a don Antonio Romero Maestre, haciendo constar que, contra lo dispuesto en la presente actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, para los supuestos contemplados en dicho precepto, cabe recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días a partir de su recepción, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones.

Dado que el último domicilio conocido de la entidad "Sociedad Cooperativa de Prótesis Dental de Madrid" (COPRODEMA), es el que figura en el asiento de disolución de la misma reflejado en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas con fecha 3 de junio de 1994, requiérase también a los socios liquidadores de la repetida entidad mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los socios liquidadores de la entidad "Sociedad Cooperativa de Prótesis Dental de Madrid" (COPRODEMA).

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1996.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, Fernando de la Cueva Iranzo.—65.606-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

#### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 16/1995, se siguen autos de cog-

nición, a instancia del Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en representación de «Talleres Europa, Sociedad Anónima Laboral», contra don José Garrigos Blázquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Finca registral número 3.006 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, obrante a los folios 161, 162 y 203 del tomo 1.089 general, libro 42 de Balazote (Albacete). Vivienda en planta 1.ª de la casa sita en la villa de Balazote, en su calle de Juan Ramón Jiménez, marcado con el número 4. Ocupa una extensión superficial de 130 metros cuadrados construidos y 112 metros cuadrados útiles. Dicha finca está valorada en 9.106.315 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 28 de noviembre de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.106.315 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de diciembre de 1996, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Albacete a 21 de septiembre de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—65.450.